ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

2019/4779 *Aprobado el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al tercer trimestre de 2019.*

Edicto

Don Manuel Carrascosa Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén),

Hace saber:

*Primero.-*Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23 de octubre de 2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al tercer trimestre de 2019.

*Segundo.-*Dicho padrón se encuentran expuesto al público en este Ayuntamiento y en las oficinas de TEC, sita en Polígono Industrial, Paseo del Puerto, s/n de esta localidad para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

*Tercero.-*El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Entidades colaboradoras. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con el devengo del preceptivo recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

*Cuarto.-*Contra el acuerdo de aprobación del presente Padrón, y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contencioso - administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Pegalajar, a 23 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, MANUEL CARRASCOSA TORRES.

cve: BOP-2019-4779
Verificable en https://bop.dipujaen.es